OTROSÍ ACLARATORIO AL CONTRATO DE APORTE 54004582024 CELEBRADO ENTRE ICBF-CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES.

LORENA QUINTERO PACHECO, identificada con la cédula de ciudadanía 37.332.633, en su calidad de directora (E) según Resolución 2943 del 17 de junio 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente del ICBF, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER** con NIT. 899.999.239-2 y **MARIA AUXILIADORA VIDAL ALVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía **1.069.488.583** en su calidad de representante legal del **ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES** con NIT 901.223.062-2, realizan el presente otrosí aclaratorio al contrato de aporte 54004582024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1.** Que, con fecha 3 de julio de 2024 se suscribió entre las partes el contrato de aporte 54004582024 cuyo objeto consiste en "Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.". **2.** Que, el plazo de ejecución establecido en el estudio previo y SECOP II es hasta el 31 de diciembre de 2024. **3.** Que, por un error involuntario al momento de digitar en acta de liquidación del contrato 54004582024 celebrado entre el ICBF Y **ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES** el valor a liberar de la reserva presupuestal en los rubros que hacen parte de del contrato se digitó así El ICBF deberá liberar del registro presupuestal 160424 de 02/07/2024 la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.924.533)** DISCRIMINADOS ASI: Con identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602021-02, dependencia 152 y recurso 10, un valor de $6.554.719 y por identificador C-4602-1500-9-704020-4602021-02, dependencia 153 y recurso 10 por valor de $4.369.814, siendo lo correcto así: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.924.533)** DISCRIMINADOS ASI: Con identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602021-02, dependencia 152 y recurso 10, un valor de $6.554.720 y por identificador C-4602-1500-9-704020-4602021-02, dependencia 153 y recurso 10 por valor de $4.369.813. **4.** Que, por lo anterior se requiere aclarar que el valor a liberar para cada identificador presupuestal del contrato de aporte es 54004582024 está distribuido así: C-4602-1500-9-704020-4602021-02, dependencia 152 y recurso 10, un valor de $6.554.720 y por identificador C-4602-1500-9-704020-4602021-02, dependencia 153 y recurso 10 por valor de $4.369.813 en la plataforma SECOP II y de conformidad con el registro presupuestal que se encuentran en los soportes del contrato. **RESUELVE**: **PRIMERO-ACLARAR**: Que, el valor a liberar para cada identificador presupuestal del contrato de aporte 54004582024 está distribuido así: C-4602-1500-9-704020-4602021-02, dependencia 152 y recurso 10, un valor de $6.554.720 y por identificador C-4602-1500-9-704020-4602021-02, dependencia 153 y recurso 10 por valor de $4.369.813 y que en la plataforma SECOP II corresponde en realidad del saldo a liberar. **SEGUNDO-GARANTIAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento

EL CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. (En caso de que aplique). **TERCERO-PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes**. CUARTO-PERFECCIONAMIENTO**: la presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes a través del SECOP II. **QUINTO -PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.